



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 1000 Ejemplares

24 Páginas

Hecho el Depósito Legal No. Mag-0003, 2004

Valor C\$ 35.00

Córdobas

AÑO CVIII

Managua, Miércoles 12 de Mayo de 2004

No.92

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Secretaría de Coordinación y Estrategía
Licitación Restringida No. 001-2004.....2346
Compra de dos vehículos tipo camioneta doble cabina.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución No. 83-2002.....2346

MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Proyecto Fortalecimiento de la Gestión del
Comercio Exterior Préstamo BID No. 1117/SF-NI.....2347
Convocatoria a Licitación Restringida para Adquirir Equipos
de Cómputo y Accesorios N° FGCE-LR-CI0104

Acuerdo Ministerial No. 009-2004.....2348

Acuerdo Ministerial No. 024-2004.....2350

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....2351

MINISTERIO DE SALUD

Convocatoria a Licitación Restringida No. 104-10-2004
Adquisición de Equipos de Informática y Reproducción
para usos de las Oficinas del Programa Nacional de
Rehabilitación.....2353

MINISTERIO DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTES

Contador Público Autorizado.....2353

MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

Resgistros Sanitarios.....2354

INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA

Resolución No. 21-2004.....2355

ALCALDIAS

Aviso de Adjudicación de Licitación Restringida 003/2004
Proyecto de Adoquinado de 1,540.45 metros cuadrados, a la
Empresa Mejía Mejía & Compañía Limitada.....2355

Alcaldía Municipal de Managua
Aviso de Adjudicación de Licitación Restringida 002/2004
Construcción de Kiosko Hamaqueros ubicados en el Mercado
Carlos Roberto Huembes al Oferente
Ingeniero Lester Quintero.....2355

Alcaldía Municipal de Diriamba Carazo
Programa Anual de Adquisiciones-2004.....2356

ESTADOS FINANCIEROS

Movimiento Democrático Nicaraguense.....2356

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA

Convocatoria a Licitación Restringida.....2357
Confecciones de Uniformes y Suministro de Calzado
al Personal de Entresa para el Año 2004
No. GAF-02-2004 ENTRESA

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....2357

SECCION JUDICIAL

Subasta.....2366
Convocatorias.....2367
Títulos Supletorios.....2367
Declaratoria de Heredero.....2367
Citación de Procesados.....2368

**PRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ESTRATEGIA

Reg. No. 5396 - M. 173095 - 173096 - Valor C\$ 170.00

**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ESTRATEGIA**

**EL FONDO SOCIAL SUPLEMENTARIO (FSS) Y LA
SECRETARIA DE COORDINACION Y ESTRATEGIA DE
LA PRESIDENCIA (SECEP)**

**INVITA A:
LICITACION RESTRINGIDA
No. 001-2004**

1. El Fondo Social Suplementario (FSS) y la Secretaría de Coordinación y Estrategia de la Presidencia de la República (SECEP) conforme a la Ley de Contrataciones del Estado convoca a empresas distribuidoras de vehículos inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a participar en la presentación de ofertas para compra de dos vehículos tipo camioneta doble cabina para entregarse en oficina ubicada frente a costado sur del edificio de la Asamblea Nacional en un plazo no mayor a quince días, contados a partir de la firma del Contrato.

2. Esta adquisición es financiada con recursos donados por los Gobiernos de los Países Bajos y Suiza para el Fondo Social Suplementario (FSS).

3. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación en las instalaciones de la SECEP, que sita frente a costado sur del edificio de la Asamblea Nacional, entre los días Martes 11 y Viernes 14 de Mayo del 2004 de las 8:00 A.M. a las 5:00 P.M., presentando: a) Solicitud por escrito del Representante Legal, b) Original de Certificado de inscripción vigente del Registro Central de Proveedores.

4. Las Disposiciones contenidas en este Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas.

Dado en la Ciudad de Managua, a los diez días del mes de mayo 2004. Ing. Luis A. Villalta Morales, Director Administrativo Financiero.

2-2

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y CREDITO PUBLICO**

Reg. No. 5527 - M. 0710522 - Valor C\$ 225.00

**RESOLUCION No. 83-2002
EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO
PUBLICO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

VISTA:

La solicitud presentada por el Señor Enrique Deshon, en su carácter de Director Gerente de "DESHON & CIA. LTDA.", a fin de que se le autorice habilitar como extensión del Depósito Privado No. 148 (3) locales ubicados así: Sector Uno: Frente a Montoya, Sector Dos: De la Estatua Montoya, 300 mts. al este, sector tres: km. 3 ½ Carretera a Masaya, entrada a Colonial los Robles, en esta ciudad capital, destinados a la exhibición y venta de vehículos automotores nuevos.

CONSIDERANDO:

Que la citada firma cumplió con todos los requisitos exigidos por el Código Aduanero Uniforme Centroamericano en la presentación de su solicitud, la cual fue enviada a la Dirección General de Servicios Aduaneros de este Ministerio para que emitiera su dictamen.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Servicios Aduaneros emitió dictamen técnico favorable, por reunir las instalaciones los requisitos de seguridad y facilidades que determina la ley para brindar el servicio de almacenamiento de mercancías en general.

PORTANTO:

De conformidad con las disposiciones del Código Aduanero Uniforme Centroamericano.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a la firma "DESHON & CIA. LTDA.", habilitación como Extensión del Depósito Privado No. 148, (3) Locales ubicados así: Sector Uno: Frente a Montoya, Sector Dos: De la Estatua Montoya, 300 mts. al este, Sector Tres: Km. 3 ½ Carretera a Masaya, entrada a Colonial los Robles, en esta ciudad capital, destinados a la exhibición y venta de vehículos automotores nuevos.

SEGUNDO: La firma "DESHON & CIA. LTDA., deberá presentar a la Dirección General de Servicios Aduaneros póliza que garantice su responsabilidad ante el Fisco por el importe de todos los derechos e impuesto y demás cargos aplicables a la importación de mercancías, y mantener una póliza flotante de seguro para cubrir los riesgos a que pueden estar expuestas las mercancías depositadas, que incluyan los nuevos predios autorizados.

Asimismo, no podrá enajenar total o parcialmente la presente concesión, ni transformar la empresa o fusionarla con otra sin previa autorización de este Ministerio.

TERCERO: La firma "DESHON & CIA. LTDA", está obligada a proporcionar a las autoridades competentes todos los datos e informes y cualesquiera otra documentación que se encuentre contenida en la legislación aduanera vigente, relativas a las referidas bodegas y mercancías que en ellas se almacenan y despachen, necesarias para el ejercicio del régimen y control concedido por el CAUCA.

CUARTO: La Dirección General de Servicios Aduaneros de este Ministerio deberá garantizar que los concesionarios de Depósitos de Aduana Públicos y Privados mantengan vigente la garantía establecida en el Acuerdo Ministerial # 19-2000 del 15 de Mayo del corriente año, y que el local habilitado reúna las normas de seguridad que exige la Legislación Aduanera Vigente.

QUINTO: Los concesionarios de Depósitos Públicos y Privados, deberán contar con el equipo informático que la Dirección General de Servicios Aduaneros le indique a los efectos de control de inventario efectuar y mantener la conexión necesaria con el sistema informático de la Dirección General de Aduanas, conforme los requerimientos de la Ley de Autodespacho para la importación, exportación y otros regímenes y su Reglamento.

SEXTO: Comuníquese y publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Managua República de Nicaragua, a los veinte y siete días del mes de Noviembre del dos mil dos. CESAR SUAZO ROBLETO, SECRETARIO GENERAL.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Reg. No. 5484 - M. 994328 - Valor C\$ 130.00

**Proyecto Fortalecimiento de la
Gestión del Comercio Exterior
Préstamo BID No. 1117/SF - NI**

Convocatoria a Licitación Restringida para Adquirir Equipos de Cómputo y Accesorios

Nº FGCE-LR-CI0104

El Ministro de Fomento Industria y Comercio, a través del Proyecto para el Fortalecimiento de la Gestión del Comercio Exterior, entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación modalidad Licitación Restringida, invita a todas las personas naturales o jurídicas, autorizadas para ejercer la actividad comercial e interesadas en participar, a presentar ofertas selladas para la Adquisición de Equipos de Cómputo y Accesorios.

Esta contratación es financiada con fondos nacionales correspondientes a contrapartida del préstamo número 1117/SF-NI del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo, en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones en el Proyecto para el Fortalecimiento de la Gestión del Comercio Exterior, ubicado en el Edificio Central del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, Kilómetro 6, Carretera a Masaya, Frente al Centro Comercial Camino de Oriente, a partir del día 12 de mayo de 2004 de las 8:30 AM a 12:00 PM y de las 2:00 PM a 5:00 PM.

Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$100 (cien córdobas), en las oficinas del Proyecto ubicadas en el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio por concepto de pago del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su fundamento legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus reformas.

La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en dólares de los Estados Unidos de América en la sede del Proyecto para el fortalecimiento de la Gestión del Comercio Exterior en la planta baja del edificio sede del Ministerio de Fomento Industria y Comercio en la dirección indicada de previo a más tardar a las 10:00 AM horas del 10 de junio de 2004.

Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta.

La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del (3%) tres por ciento del precio total de la oferta.

La reunión de homologación para discusión del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el día 21 de mayo de 2004 a las 10:00 AM horas, en la sala de conferencias del Proyecto.

Las ofertas serán abiertas a las 10:30 AM horas del 10 de junio de 2004 en presencia del Comité de Licitación y los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en la Sala de Conferencia del Proyecto ubicado en la sede Central del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio Km. 6 carretera a Masaya frente al Centro Comercial Camino de Oriente.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de mayo de dos mil cuatro. Alejandro Argüello Ch., Ministro por la Ley.

Reg. No. 5525 - M. 0701326 - Valor C\$ 555.00

Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC)
Acuerdo Ministerial No. 009-2004
El Ministro de Fomento, Industria y Comercio

CONSIDERANDO

I

Que para dar cumplimiento a los artículos 7, 8 y 18 de la Ley 225, Ley sobre Metrología, publicada en la Gaceta No 135 del 18 de Julio de 1996, la Comisión Nacional de Metrología, propuso aplicar el Programa de Implementación, para dar inicio al uso obligatorio del Sistema Internacional de Unidades, como sistema de unidades de medida legal en el país.

II

Que mediante Acuerdo Ministerial No 062-2001, el Ministerio de Fomento Industria y Comercio (MIFIC) aprobó la implementación gradual del Sistema Internacional de Unidades (SI) para implementarlo en un plazo de dos años comprendidos a partir de la fecha de su publicación.

III

Que durante este plazo surgieron problemas de aplicación en los sectores que debían implementar el sistema.

IV

La Comisión Nacional de Metrología en acta No. 001-2004 de la sesión ordinaria del 12 de Febrero del 2004, recomendó la extensión del plazo para implementación gradual del Sistema Internacional de Unidades y aprobó la propuesta de acciones estratégicas para facilitar la implementación del Sistema Internacional de Unidades en las diferentes actividades socioeconómicas del país, las que serán aprobadas por el Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio.

PORTANTO

En uso de sus facultades que le confiere la Ley 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, su Reglamento y Reformas, y de conformidad a lo establecido en el artículo 18 de la Ley No. 225 "LEY SOBRE METROLOGIA" y su Reglamento.

ACUERDA:

PRIMERO: Prorrogar el plazo establecido en el Acuerdo Ministerial No. 062-2001, para la implementación del Sistema Internacional de Unidades (SI) por un plazo adicional de dos años contado a partir de la publicación de este Acuerdo Ministerial.

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil cuatro. Mario Arana, Ministro.

COMISIÓN NACIONAL DE METROLOGÍA (CNM)
PROPUESTA
ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA FACILITAR LA
IMPLEMENTACIÓN DEL
SISTEMA INTERNACIONAL DE UNIDADES EN LA
EXTENSIÓN O PLAZO PREVISTO
EN EL ACUERDO (2004-2007)

2004-02-12 Managua, Nicaragua

ANTECEDENTES SOBRE EL MARCO LEGAL DE LAS
UNIDADES DE MEDIDA SI

Los esfuerzos que se han venido realizando en el país para adoptar el uso de las unidades de medidas del SI datan desde hace ciento once (111) años, en 1893 bajo el gobierno de José Santos Zelaya se promulgó un Decreto sobre Pesas y Medidas que instituyó el Sistema Métrico Decimal como sistema oficial de pesas y medidas. A continuación se describen las Leyes o Decretos que se han promulgados para incidir en la implantación del Sistema Internacional de Unidades (SI) en Nicaragua:

- 1893-12-11 Se promulga el Decreto Legislativo sobre Pesas y Medidas que establece como sistema oficial de pesas y medidas, el Sistema Métrico Decimal
- 1996-07-18 Se publica la Ley 225 sobre Metrología que tiene como objeto adoptar y desarrollar el Sistema Internacional de Unidades (SI) (versión moderna del Sistema Métrico Decimal)
- 1997-11-17 Se promulga el Decreto de Reglamento a la Ley sobre Metrología que ordena en su Arto. 9. Que mediante Decreto Presidencial, en base a programación que la Comisión Nacional de Metrología elabore, previa consulta con los sectores, se iniciará el uso obligatorio del SI.
- 2002-02-21 Se publica el Decreto 062-2001 que tiene objetivo implementar el Sistema Internacional de Unidades (SI) en el plazo de dos años comprendido éste a partir de la publicación del presente Acuerdo Ministerial.

CONTEXTO ACTUAL DEL SISTEMA
INTERNACIONAL DE UNIDADES (SI)

NACIONAL

- A pesar de los esfuerzos realizados en el ámbito de las unidades de medidas en el país, todavía se mantiene, el problema del uso de una variedad de unidades fuera del SI, que están causando grandes dificultades en las mediciones comerciales, por ejemplo la libra que coexiste con dos valores de medidas diferente, una libra (inglesa) para vender y otra libra (española) para comprar, igualmente en el caso de la comercialización de la madera existe un valor de la pulgada para comprar y otro valor de la pulgada para vender lo que causa perjuicios económicos para el sector.
- En febrero de este año entra en vigencia la aplicación en el país, del Decreto 062-2001 que tiene objetivo implementar el Sistema Internacional de Unidades, sin embargo, se ha encontrado serias limitaciones para su implementación, entre estas tenemos:
 - La desinformación que existe sobre el SI, (poco conocimiento por parte de los sectores)

- No hay capacidad administrativa de parte de las instituciones para la debida aplicación del SI
- Serias limitaciones de índole económica de algunos sectores.

REGIONAL E INTERNACIONAL

- En el Marco de la Unión Aduanera Centroamericana se están armonizando una serie de reglamentos técnicos sobre etiquetados, que en el comercio regional causan muchos obstáculos técnicos. En el proceso de armonización de los Reglamentos Técnicos (RT) de Etiquetado, que se está llevando a cabo el Subgrupo de Medidas de Normalización, los países llegaron al consenso de elaborar la Norma Centroamérica del SI. Debido a que todos los RT, tienen un factor común denominador y es la declaración de las medidas que deben de estar descritas en las etiquetas de los productos. Ej. Etiquetado de Calzado, Fármacos, Contenido Neto en Productos Preenvasados, entre otros.
- La norma de referencia para la elaboración del Reglamento Técnico del SI es la Norma nicaragüense.
- El 90 % de los países del mundo han adoptado el Sistema Internacional de Unidades (SI) como sistema oficial de medidas, incluyendo el Reino Unido y los Estados Unidos de Norteamérica precursores del sistema de Unidades Inglés.

JUSTIFICACIÓN PARA IMPLANTACIÓN DEL SI

- La estructura del SI está estrechamente ligada a la descripción matemática de los fenómenos físicos y químicos sobre la que descansan las estructuras de las ciencias más modernas.
- El desarrollo de la técnica, tecnología y la ciencia se basan en las definiciones del Sistema Internacional de Unidades.
- Todos los Reglamentos Técnicos aprobados en el Marco de la Unión Aduanera serán obligatorios. En su mayoría estos Reglamentos Técnicos son vinculantes con el SI
- Tenemos un marco legal tratando de implantar el SI desde hace 111 años.
- En los Tratados de Libre Comercio firmados por Nicaragua, a través del acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio se establecen las reglas de las regulaciones incluyendo la metrología. Cabe mencionar que el Tratado negociado entre Centro América y los Estados (CAFTA) y que prontamente entrará en vigencia, también establece reglas para la metrología que serán aplicadas a nivel del gobierno central de las Partes.

ACCIONES O LINEAMIENTOS GENERALES PARA FACILITAR LA IMPLEMENTACIÓN GRADUAL DEL SI EN EL PLAZO PREVISTO EN EL ACUERDO

Acciones en el marco Institucional con las Entidades de Gobierno con funciones Reguladoras.

- Establecimientos de Acuerdos de Entendimiento entre el MIFIC y las instituciones que se indican a continuación para impulsar y diseminar el conocimiento y aplicación del SI

INE MTI INAA TELCOR MINSA MAGFOR MARENA DGA
Alcaldías Gobiernos regionales

En los Acuerdos de Entendimiento se pueden incorporar acciones conjuntas para propiciar la inserción y cultura del SI en los sectores económicos de su competencia:

- . El INE se puede trazar y desarrollar acciones con las petroleras y comercializadoras de combustible y gas licuado, así como la parte eléctrica.
- . El MTI se puede desarrollar acciones con los sectores de construcción y materiales de construcción.
- . El MAGFOR se pueden desarrollar acciones para propiciar el uso del SI en sectores tal complejo como el sector café, entre otros.

Todas estas entidades cuentan con unidades o departamentos con funciones de inspección o verificación que de una u otra forma pueden contribuir en difusión y aplicación del SI.

ACCIONES CON LAS ASOCIACIONES GREMIALES CACIONIC, CADIN, UPANIC, UNAG, UNYPIME, IMPYMES Y LOS DIFERENTES SECTORES INDUSTRIALES Y PRODUCTIVOS.

- Promover una campaña de divulgación mediante las acciones siguientes:
 - Realización de encuentros, talleres y seminarios de sensibilización y promoción de la cultura metrológica sobre el uso del SI en cabeceras departamentales y regiones autónomas con la participación de las cámaras, sectores institucionales, municipales, y empresariales.
 - Realización de seminarios de información sobre el SI.
 - Elaboración y distribución de materiales sobre el SI a diferentes niveles populares.
 - Realizar Spot publicitarios sobre el SI en radios, diarios y canales de televisión.
 - Establecimiento de acciones de coordinación y cooperación técnica entre el MIFIC y los sectores para acelerar la transición al Sistema Internacional de Unidades.
 - Establecer mecanismos de coordinación intersectorial que permita formular acciones concretas para el desarrollo de las pesas y medidas, de acuerdo con sus necesidades económicas
 - Establecer planes de implantación del SI en los sectores que requieran extensión del plazo establecido en el Acuerdo, iniciando los sectores siguientes;
 - Petroleras y Comercializadoras de combustibles y gas licuado
 - Agropecuarios, productores, acopiadores y comercializadores (café, granos básicos, carnes, entre otros)

ACCIONES CON LA ALCALDÍA DE MANAGUA (EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO FIRMADO ENTRE MIFIC-ALMA)

- Organizar y ejecutar un Programa de Divulgación de las unidades de medidas mayormente empleadas en los mercados de Managua.
- Continuar la capacitación sobre el SI y metrología legal al personal de inspección de la Alcaldía e involucrar a directores gremiales de las asociaciones de comerciantes
- Continuar con las acciones de mejoramiento para el control de pesas y medidas en los mercados, iniciando con las balanzas y básculas

- En los próximos dos o tres años iniciar el control de pesas y medidas de las mediciones de volúmenes y longitudes
- Establecer procedimientos y disposiciones administrativas para el funcionamiento eficaz del plan, así como acciones de seguimiento y evaluación
- Impulsar el conocimiento y Aplicación del Sistema Internacional de Unidades (SI)

ACCIONES CON EL MECD, LAS UNIVERSIDADES Y CENTROS TECNOLÓGICOS

- Establecer Acuerdos de Entendimiento con las Universidades y Centros Tecnológicos para formar multiplicadores e Impulsar el conocimiento y aplicación del SI.
- Establecer Acuerdos de Entendimiento con el MECD para la incorporación del SI en las currículas de educación primaria, media o secundaria y Técnica.

ACCIONES O GESTIONES PARA LA BÚSQUEDA DE FINANCIAMIENTO

- Elaborar propuesta de Proyectos para búsqueda de financiamiento.
- Gestionar ante el MHCP la búsqueda de ampliación del Presupuesto para incorporar una partida a la DTNM con miras a fortalecer el Dpto. de Metrología.

Reg. No. 5526 - M. 990725 - Valor C\$ 215.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 024-2004
El Ministro de Fomento, Industria y Comercio
de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO:

I

Que el Artículo III del Tratado General de Integración Económica establece el libre comercio de todos los productos originarios de los Estados signatarios, con las únicas limitaciones comprendidas en los regímenes especiales a que se refiere el Anexo "A" del mismo;

II

Que es obligación de los Estados contratantes velar por el correcto funcionamiento de la zona de libre comercio y respetar la normativa jurídica vigente como único camino para promover una integración económica basada en principios de seguridad, legalidad y transparencia;

III

Que la base jurídica y las causas económicas que permitieron y dieron lugar a la imposición de los Impuestos Compensatorios a Costa Rica, han desaparecido, por lo que se hace necesario restablecer las condiciones de competencia en el intercambio intrarregional a través de la eliminación de los mismos;

IV

Que mediante Resolución 41-99 (COMIECO XIII), el Consejo de Ministros de Integración Económica, acordó solicitar a cada Estado contratante eliminar las medidas adoptadas en forma administrativa, en contraposición al marco jurídico vigente.

V

Que en la Cumbre Extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los países del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), realizada en la Ciudad de Guatemala el veintiséis de febrero del año dos mil cuatro, declararon conjuntamente y acordaron instruir a las autoridades competentes de sus respectivos países para que den cumplimiento en los plazos establecidos, a las acciones contenidas en el Programa de Trabajo presentado en esa ocasión por el Consejo de Ministros de Integración Económica Centroamericana.

VI

Que la Ley 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, establece que es competencia del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, coordinar e impulsar el proceso de integración económica centroamericana, administrar los diferentes compromisos asumidos a través de los Convenios Acuerdos y Tratados Internacionales suscritos por Nicaragua, así como asegurar la coherencia con el orden jurídico nacional, regional e internacional y la mayor coordinación de todas las decisiones que influyen en el proceso de integración.

VII

Que en el artículo 138 de la Ley No. 453 Ley de Equidad Fiscal establece que los Derechos Arancelarios a la Importación (DAI), se regirá de conformidad con el Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, sus Protocolos, las disposiciones derivadas de los Tratados, Convenios y Acuerdos Comerciales Internacionales y de Integración Regional; así como por lo establecido en el marco de la Organización Mundial de Comercio (OMC);

PORTANTO:

En uso de las facultades que le confiere la Ley 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, su Reglamento y Reformas; Arto. 138 de la Ley No. 453 Ley de Equidad Fiscal, su Reglamento; artículo III del Tratado General de Integración Económica; Resolución 41-99 (COMIECO XIII) del Consejo de Ministros de Integración Económica;

ACUERDA:

PRIMERO: a) Dejar sin valor ni efecto el Impuesto Compensatorio aplicado a través del Acuerdo Ministerial MIFIN-MEDE No. 1-94 de fecha siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 113 del 17 de junio de 1994, el cual establece la aplicación del Impuesto compensatorio, por diferencia de aranceles en el maíz amarillo entre Nicaragua y Costa Rica, en una tasa del 15% sobre el valor CIF, a las importaciones procedentes de Costa Rica de pollo entero o en pieza, frescos, refrigerados o congelados. b) Dejar sin valor ni efecto el Impuesto Compensatorio aplicado a través del Acuerdo Ministerial MIFIN-MEDE No. 5-93, publicado en el Diario Barricada el 2 de noviembre de 1993, el cual mantiene una tasa del 10% sobre el valor CIF, a las importaciones de leche en polvo íntegra y fluida a granel procedente de Costa Rica.

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ministerial se comunicará a los Países Centroamericanos y a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA). Asimismo se enviará copia a la Dirección General de Servicios Aduaneros, para su cumplimiento.

TERCERO: El presente acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil cuatro. MARIO ARANA, Ministro.

**MARCAS DE FABRICA,
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 05390 – M. 0718952 – Valor C\$ 425.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de EPKids USA Corp., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

epk

Clasificación de Viena: 270504 y 240907

Para proteger:
Clase: 35

SERVICIOS DE TIENDA DE VENTA AL DETALLE DE TODO TIPO DE ROPA Y VESTUARIO, CALZADO Y SOMBRERERIA, ACCESORIOS, ESPECIALMENTE PARA NIÑOS E INFANTES, BOLSOS Y MALETINES PARA NIÑOS, JUGUETES, PUBLICACIONES INFANTILES, MATERIAL EDUCATIVO PARA NIÑOS E INFANTES, ARTICULOS PARA LA ALIMENTACION Y EL CUIDADO DE NIÑOS E INFANTES.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-001133, treinta y uno de Marzo del año dos mil cuatro. Managua, dos de Abril del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 05391 – M. 0718953 – Valor C\$ 85.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A., de Suiza, solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

LO MAS VALIOSO ESTA JUNTO A TI

Se empleará:

PARA ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR EN RELACION A LOS PRODUCTOS:

TABACO PARA FUMAR, CIGARRILLOS Y OTROS PRODUCTOS DEL TABACO, QUE AMPARA LA MARCA BOND STREET, No. 6,910, REGISTRADA CON FECHA 3/5/1952, FOLIO: 126 DEL LIBRO DE REPOSICION DE RENOVACION, TOMO: 7.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-001165, uno de Abril del año dos mil cuatro. Managua, dos de Abril del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 05392 – M. 0718954 – Valor C\$ 425.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de EPKids USA Corp., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

epk

Clasificación de Viena: 270504 y 240907

Para proteger:
Clase: 25

TODO TIPO DE ROPA Y VESTUARIO, CALZADO Y SOMBRERERIA, ESPECIALMENTE PARA NIÑOS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-001132, treinta y uno de Marzo del año dos mil cuatro. Managua, dos de Abril del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 05393 – M. 0718955 – Valor C\$ 425.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BOND STREET

Clasificación de Viena: 250119 y 240119

Para proteger:
Clase: 34
CIGARRILLOS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-001252, catorce de Abril del año dos mil cuatro. Managua, quince de Abril del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 05394 – M. 0708790 – Valor C\$ 85.00

Dr. Hugo Antonio Beltran Blandón, Apoderado de AstraZeneca AB., de Suecia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

EXACANTA

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE DESORDENES Y ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-001212, doce de Abril del año dos mil cuatro. Managua, trece de Abril del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 05395 – M. 0708791 – Valor C\$ 515.00

Dr. Hugo Antonio Beltran Blandón, Apoderado BASF AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

Clasificación de Viena: 260407, 260409 y 260424

Para proteger:

Clase: 1

QUIMICOS USADOS EN LA INDUSTRIA, CIENCIA Y FOTOGRAFIA, ASI COMO EN LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; REGULADORES DEL CRECIMIENTO, AGENTES AUXILIARES PARA LA INDUSTRIA TEXTIL, DE PIEL, CUERO, PAPEL, DETERGENTES, QUIMICA, INGENIERIA QUIMICA, ACEITE MINERAL, INDUSTRIAS FARMACEUTICAS Y COSMETICAS ASI COMO EN LAS INDUSTRIAS DE ALIMENTO Y ENGORDE DE ANIMALES; SUBSTANCIAS CURTIENTES, FERTILIZANTES; ADHESIVOS USADOS EN LA INDUSTRIA; QUIMICOS PARA ACONDICIONAR EL SUELO; PLASTICOS Y RESINAS ARTIFICIALES EN ESTADO BRUTO; CATALIZADORES ANTICONGELANTES; SUBSTANCIAS DESCONGELANTES; LIQUIDOS HIDRAULICOS; PLASTICOS EN ESTADO BRUTO FOTOSENSIBLES EN FORMA DE LIQUIDOS, PELICULAS O LAMINAS PARA IMPRESIÓN; INDUSTRIAS ELECTRICAS Y ELECTRONICAS.

Clase: 2

PINTURAS, BARNICES, LACAS; CONSERVANTES CONTRA LA HERRUMBRE Y EL DETERIORO DE LA MADERA; COLORANTES; AGENTES AUXILIARES PARA INDUSTRIAS PROCESADORAS DE LACA Y PINTURA, PINTURAS PROTECTORAS DE LA MADERA, LACAS Y TINTAS TRANSPARENTES; TINTES PARA IMPRESIÓN; PIGMENTOS.

Clase: 3

DETERGENTES, AGENTES PARA BLANQUEAR, LIMPIAR, PULIR Y DESENGRASAR; ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS; FRAGANCIAS; LOCIONES CAPILARES, DENTIFRICOS, JABONES MEDICINALES Y DESODORIZANTES.

Clase: 4

ACEITES INDUSTRIALES Y GRASAS; COMBUSTIBLES INCLUYENDO SOLUCIONES PARA MOTORES, AGENTES AUXILIARES Y ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES, ACEITES PARA MOTORES Y MAQUINAS, LUBRICANTES, ACEITES PARA FRENOS E HIDRAULICOS.

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS, VETERINARIOS E HIGIENICOS ASI COMO PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DE LA SALUD; COMPLEMENTOS NUTRICIONALES MEDICOS; PRODUCTOS DIETETICOS PARA NIÑOS Y ENFERMOS; EMPLASTOS, MATERIALES PARA APOSITO; MATERIALES PARA EMPASTAR LOS DIENTES; MOLDES DENTALES, DESINFECTANTES; PREPARACIONES PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS; PESTICIDAS, HERBICIDAS Y FUNGICIDAS, PARASITICIDAS; PREPARACIONES PARA DESINFECTAR EL SUELO; MORDIENTES Y PREPARACIONES PARA INYECTAR SEMILLAS; PRODUCTOS ALIMENTICIOS MEDICOS Y DIETETICOS Y COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES; PREPARACIONES VITAMINICAS PARA USO MEDICO.

Clase: 9

APARATOS PARA LA GRABACION Y REPRODUCCION DE SONIDOS E IMÁGENES; COMPUTADORAS; APARATOS PERIFERICOS PARA COMPUTADORAS, ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y APARATOS PERIFERICOS; PROGRAMAS Y CONDUCTORES DE DATOS PARA PROCESAR DATOS EN COMPUTADORAS; CINTAS MAGNETICAS, DISCOS MAGNETICOS, PAQUETES DE DISCOS; CINTAS DE SONIDO E IMÁGENES; DISCO DE SONIDO E IMÁGENES, CASSETES COMPACTOS, DISCOS COMPACTOS, VIDEOCASSETES, CELDAS SOLARES.

Clase: 16

MATERIALES DE EMPAQUES PLASTICOS EN FORMA DE LAMINAS, PELICULAS, CHIPS, BOLSAS, SACOS O PARTES MOLDEADAS; LAMINAS PARA IMPRIMIR, BLOQUES PARA IMPRIMIR HECHOS DE PLASTICO, PRODUCTOS IMPRESOS, MATERIAL DE ENSEÑANZA.

Clase: 17

PRODUCTOS SEMI-ACABADOS HECHOS DE PLASTICO EN FORMA DE PELICULAS, LAMINAS, PERFILES, FIBRAS; MATERIALES AISLANTES HECHOS DE PLASTICO; LACAS AISLANTES.

Clase: 19

MATERIALES AISLANTES HECHOS DE PLASTICO PARA USARSE EN LA CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y EDIFICIOS, INGENIERIA CIVIL, TUBERIAS DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DE HORNOS.

Clase: 30

DULCES DE VITAMINAS, TABLETAS DE VITAMINAS EFERVESCENTES NO PARA USO MEDICO; PREPARACIONES VITAMINICAS COMO COMPLEMENTOS NUTRICIONALES.

Clase: 31

ALIMENTOS PARA ANIMALES Y COMPLEMENTOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

Clase: 42

SERVICIOS DE UN QUIMICO; SERVICIOS DE UN INGENIERO QUIMICO; SERVICIOS DE UN LABORATORIO QUIMICO; SERVICIOS EN EL AREA DE "EDP"; CONSEJERIA TECNICA Y OPINIONES EXPERTAS EN EL AREA DE INGENIERIA QUIMICA.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-00968, dieciocho de Marzo del año dos mil cuatro. Managua, trece de Abril del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

MINISTERIO DE SALUD

Reg. No. 5287 - M. 992888 - Valor C\$ 170.00

CONVOCATORIA

LICITACIÓN RESTRINGIDA No. 104-10-2004 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y REPRODUCCIÓN PARA USO DE LAS OFICINAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE REHABILITACIÓN"

El Ministerio de Salud¹, ubicado en el Complejo de Salud, Dra. Concepción Palacios costado Oeste Colonia Primero de Mayo, según Resolución Ministerial No. 58-2004 de la máxima autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el clasificador "Venta de Equipos de Computación, Accesorios y Servicios de Informáticos y/o Equipos de Reproducción", interesadas en presentar ofertas selladas

para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y REPRODUCCIÓN PARA USO DE LAS OFICINAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE REHABILITACIÓN", la que será financiada con fondos del Gobierno de Finlandia para el Proyecto "Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad", a un plazo de entrega de (15) días calendario, entregados los bienes en las Instalaciones del Ministerio de Salud, en el Complejo de Salud, Dra. Concepción Palacios.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en Idioma Español, en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Dra. Concepción Palacios; los días: 10, 11 y 12 de mayo del año 2004 de las 10:30 a.m. a las 3:30 p.m.

El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, tendrá un valor de C\$ 200.00 (Doscientos Córdobas Netos) no reembolsables y pagaderos en efectivo en la Caja del Ministerio de Salud.

Las ofertas deberán entregarse en idioma español y con sus precios en Córdobas, en el Auditorio de la Unidad de Adquisiciones del Ministerio de Salud, de las 10:00 a.m. a las 10:30 a.m. del día 02 de Junio del año 2004.

Las Ofertas deberán incluir una Garantía de mantenimiento de Oferta por un monto del 2% del total de la oferta. Se deberá ofertar en dos Bloques.

Las ofertas serán abiertas a las 10:35 a.m. del día 02 de Junio del año 2004, en presencia del Comité de Licitación y de los Representantes de los Licitantes que deseen asistir, en el Auditorio de la Unidad de Adquisiciones.

Lic. María Martha Solórzano Carrión, Presidente Comité de Licitación.- Managua, 10 de Mayo de 2004.

2-2

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO

Reg. 05363 - M. 993686 - Valor C\$ 85.00

ACUERDO C.P.A. No. 0057-2004.

VISTOS RESULTA

La solicitud presentada por **CARLOS JOSE RIVAS SERRANO**, para que se le autorice ejercer la Profesión de Contador Público, por un quinquenio más.

CONSIDERANDO

Que presentó:

I. Copia de Resolución del Ministerio de Educación No. 0080-98 extendida por el Dr. Mario Augusto Ruiz Castillo, en su calidad de Asesor Legal, extendido el día veintiuno de julio de mil novecientos noventa y ocho en el cual se le autorizó ejercer la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día veinticuatro de junio del año dos mil tres.

II. Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida a los trece días del mes de febrero del año dos mil cuatro, firmada por el Licenciado Omar López Tablada, en su calidad de Secretario, quien hace constar que en el Libro de Registro de miembros activos que lleva dicho Colegio se encuentra inscrito el solicitante bajo el Registro Perpetuo No. 885 y que ha demostrado la solvencia moral y que tiene la preparación académica y la práctica profesional correspondiente.

III. Garantía Fiscal de Contador Público No. FIA-004769-0 por un monto de cinco mil córdobas netos (C\$ 5,000.00), desde el día veinticinco de junio del año dos mil tres, hasta el día veinticinco de junio del año dos mil ocho. De acuerdo a constancia extendida a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil cuatro, por SEGUROS AMERICA.

PORTANTO

El Ministerio de Educación, Cultura y Deportes en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

UNICO: Autorizar al Licenciado **CARLOS JOSE RIVAS SERRANO**, para ejercer la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el día veinticinco de junio del año dos mil ocho, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos por la Ley. Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su custodia. Cópiese, notifíquese y archívese. Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de marzo del año dos mil cuatro. Dr. Oscar Danilo Barreto Terán, Director Asesoría Legal.

MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

REGISTROS SANITARIOS

Reg. No. 05428 – M. 990004 – Valor C\$ 80.00

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través del Departamento de Registro de Plaguicidas y Fertilizantes, de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares (**DRENCIAP – DGPSA – MAGFOR**) y en disposiciones de la Ley 274 “Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares” y su Reglamento; hace del conocimiento

público, que la Empresa: **INSECTICIDAS INTERNACIONALES, C.A.**, a través de su representante: **LIC. DORA FATIMA GONZALEZ**, ha solicitado Registro para el Producto: **HERBICIDA**. Principio Activo: **QUINCLORAC**. Nombre Comercial: **CELTIC 25 SC**. Origen: **VENEZUELA**. POR LO TANTO, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en cualquier medio escrito de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Managua, 05 de mayo del 2004. Lic. Rosa Palma García, Jefe Depto. Registro Plaguicidas y Fertilizantes.- Dr. Rigoberto Quintanilla, Director.

Reg. No. 05429 – M. 990001 – Valor C\$ 80.00

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través del Departamento de Registro de Plaguicidas y Fertilizantes, de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares (**DRENCIAP – DGPSA – MAGFOR**) y en disposiciones de la Ley 274 “Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares” y su Reglamento; hace del conocimiento público, que la Empresa: **INSECTICIDAS INTERNACIONALES, C.A.**, a través de su representante: **LIC. DORA FATIMA GONZALEZ**, ha solicitado Registro para el Producto: **HERBICIDA**. Principio Activo: **GLIFOSATO**. Nombre Comercial: **CLIPPER 68 WG**. Origen: **VENEZUELA**. POR LO TANTO habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en cualquier medio escrito de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Managua, 05 de mayo del 2004. Lic. Rosa Palma García, Jefe Depto. Registro Plaguicidas y Fertilizantes.- Dr. Rigoberto Quintanilla, Director.

Reg. No. 05430 – M. 990002 – Valor C\$ 80.00

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través del Departamento de Registro de Plaguicidas y Fertilizantes, de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares (**DRENCIAP – DGPSA – MAGFOR**) y en disposiciones de la Ley 274 “Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares” y su Reglamento; hace del conocimiento público, que la Empresa: **INSECTICIDAS INTERNACIONALES, C.A.**, a través de su representante: **LIC. DORA FATIMA GONZALEZ**, ha solicitado Registro para el Producto: **HERBICIDA**. Principio Activo: **QUIZALOFOP-P-ETIL**. Nombre Comercial: **SONIC 9.9 EC**. Origen: **VENEZUELA**. POR LO TANTO, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, le autoriza la

publicación de dicha solicitud en cualquier medio escrito de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Managua, 05 de mayo del 2004. Lic. Rosa Palma García, Jefe Depto. Registro Plaguicidas y Fertilizantes.- Dr. Rigoberto Quintanilla, Director.

INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA

Reg. No. 05362 – M. 750498 – Valor C\$ 170.00

RESOLUCION No. 21-2004 **El Consejo de Dirección del Instituto** **Nicaragüense de Energía (INE),**

CONSIDERANDO:

I

Que es facultad del INE el promover el uso de energía mediante la explotación racional de los recursos naturales

II

Que de conformidad con la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, el INE, con fecha del 25 de Enero del 2001 y mediante el Acuerdo No. 01-2001 otorgó a la Empresa Tritón Power S.A, una Concesión de Exploración Geotérmica en el área del Volcán El Casitas, en los Municipios de Posoltega y Chichigalpa, en el Departamento de Chinandega, a fin de determinar la factibilidad técnica y económica del potencial geotérmico para producir energía geotermoeléctrica comercialmente.

III

Que posteriormente mediante Acuerdo No. 13-2002, se otorgó a Tritón Power S.A, una nueva concesión de exploración dentro de la misma área por un período máximo de 12 meses, con el fin de continuar con las investigaciones iniciadas en la Concesión anterior, todo de conformidad con el Artículo 30 de la Ley sobre Explotación de las Riquezas Naturales.

IV

Que la Empresa Tritón Power S.A, al concluir el periodo de 12 meses de esta nueva Concesión, no hizo uso del derecho inherente y preferente para obtener una Concesión de Explotación dentro de la misma área de la concesión de exploración, establecido en el artículo 31 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales.

PORTANTO:

En uso de las facultades que le otorgan la Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Energía (INE), Decreto No.87, publicada en La Gaceta No. 106 del 6 de Junio de 1985 y sus Reformas y en la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, Decreto No.316, publicada en La Gaceta No. 83 de Abril de 1958,

ACUERDA:

PRIMERO: Declarar extinta la Concesión de Exploración de Recursos Geotérmicos otorgada a la Empresa Tritón Power,

S.A, de conformidad con el artículo 119, inciso a) de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales.

SEGUNDO: Publicar esta Resolución en La Gaceta Diario Oficial, de conformidad con el artículo 125 de esta misma Ley.

La presente Resolución fue aprobada por el Consejo de Dirección del Instituto Nicaragüense de Energía en su Sesión Ordinaria No. 08 del 29 de abril del dos mil cuatro.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil cuatro.- Notifíquese.

CONSEJO DE DIRECCIÓN, Octavio Salinas, Presidente. Arturo Roa, Miembro. Ante mí: Donald Espinosa, Secretario Ejecutivo

ALCALDIAS

ALCALDIA MUNICIPAL DE MANAGUA

Reg. No. 5483 - M. 752201 - Valor C\$ 340.00

AVISO DE ADJUDICACION

La Corporación Municipal de Mercados de Managua (COMMEMA) comunica a los participantes en la Licitación restringida 003/2004, llevada a efecto para el Proyecto: ADOQUINADO DE 1,540.45 METROS CUADRADOS (1,540.45 Mts2) en el Mercado Iván Montenegro, sector Abarrotes”, que de acuerdo a la Resolución emitida por la Directora General de la Corporación Municipal de Mercados de Managua (COMMEMA) ha adjudicado dicha Licitación a la Empresa MEJIA MEJIA & COMPAÑÍA LIMITADA, representada por el Ingeniero Ramón Mejía, ya que su oferta cumple con los requisitos de Ley y se ajusta al interés general.-

La copia íntegra de la Resolución de Adjudicación podrán solicitarla los interesados en la Unidad de Adquisiciones de la Corporación Municipal de Mercados de Managua (COMMEMA). Managua seis de Mayo del año dos mil cuatro.- Lic. Betty Baldovinos, Directora General COMMEMA. 2-2

AVISO DE ADJUDICACION

La Corporación Municipal de Mercados de Managua (COMMEMA) comunica a los participantes en la Licitación Restringida 002/2004, llevada a efecto para la construcción de “KIOSKOS HAMAQUEROS ubicados en el Mercado Carlos Roberto Huembes,” que de acuerdo a la Resolución emitida por la Directora General de la Institución se ha adjudicado dicha Licitación al **Oferente Ingeniero Lester Quintero**, por considerar que su oferta cumple con los requisitos de Ley y se ajusta a los intereses de la Institución.

La copia íntegra de la Resolución de Adjudicación podrán solicitarla los interesados en la Unidad de Adquisiciones de la Corporación Municipal de Mercados de Managua (COMMEMA). Managua seis de Mayo del año dos mil cuatro.- Lic. Betty Baldovinos, Directora General, COMMEMA. 2-2

**ALCALDIA MUNICIPAL DE DIRIAMBÁ
CARAZO, NICARAGUA, C.A.**

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES – 2004

Reg. No. 5551 - M. 750415 - Valor C\$ 170.00

La ALCALDIA DIRIAMBÁ, en cumplimiento del Arto. 8 de la Ley N° 323, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, y los Artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto. N° 21-2000, publica su Programa de Contrataciones del Año 2004.

TIPO DE BIEN, SERVICIO U OBRA	Cantidad	Mes Estimado de Inicio	Procedimiento Ordinario de Contratación	Monto Estimado C\$	Fuente de Financiamiento Programa y/o Proyecto
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1	II	RESTRINGIDA	404,351.16	FONDOS PROPIOS
Bacheo y recarpeteo de calles del centro de la ciudad.	1	III	RESTRINGIDA	600,000.00	MHCP
Construcción de taula en la quebrada de Santa Cecilia.	1	X	RESTRINGIDA	200,000.00	MHCP
Terraceo y Lotificación de cuatro manzanas para el nuevo cementerio.	1	VII	RESTRINGIDA	200,000.00	MHCP
Construcción de kioscos (2) en el Parque Central.	1	III	RESTRINGIDA	161,753.16	ASAMBLEA

Ing. Manuel Salvador Cruz Campo, **ALCALDE MUNICIPAL**

ESTADOS FINANCIEROS

MOVIMIENTO DEMOCRATICO NICARAGUENSE

Reg. No. 05426 – M. 750980 – Valor C\$ 85.00

Balance General al 30 de Junio del 2003

ACTIVOS

CIRCULANTE

Caja y Banco
Ctas. Por Cobrar

C\$2,239,38
13,500,00

C\$ 15,739,38

FIJO

Casa del Partido
Mob. Y Eq. De oficina
Otros Activos

571,755.00
29,490.00
14,375.00

615,620,00

TOTAL ACTIVO

631,359,38

PASIVO

Otras Ctas. Por Pagar

4,125.00

TOTAL PASIVO

4,125.00

PATRIMONIO NETO

627,234.38

TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO NETO

C\$ 631,359.38

Juana Gómez Montiel
Contador

Roberto Urroz Castillo
Presidente Nacional

**EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION
ELECTRICA, S.A**

Reg. No. 5552 - M. 752765 - Valor C\$ 170.00

**CONVOCATORIA A LICITACION RESTRINGIDA
CONFECCION DE UNIFORMES Y SUMINISTRO DE
CALZADO AL PERSONAL DE ENTRESA
PARA EL AÑO 2004
No. GAF-02-2004 ENTRESA**

1. La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica, S.A. (ENTRESA), Entidad del dominio comercial del Estado, tiene el agrado de invitar a todas aquellas personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado interesados en presentar ofertas selladas para **CONFECCION DE UNIFORMES Y SUMINISTRO DE CALZADO AL PERSONAL DE ENTRESA PARA EL AÑO 2004.**

2. Esta contratación es financiada con fondos propios de ENTRESA.

3. Los uniformes y el suministro del calzado serán entregados en los Almacenes Principales de ENTRESA ubicados en el Km. 12 ½ Carretera Nueva a León.

4. Los oferentes interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en la Unidad de Adquisiciones de ENTRESA, Intersección pista Juan Pablo II y Avenida Bolívar, en hora de oficina, los días hábiles comprendidos del 13 al 17 de mayo de 2004 inclusive, a un costo no reembolsable de C\$200.00 (DOSCIENTOS CORDOBAS NETOS)

Ø A los oferentes que Adquirieron el Pliego de Bases y Condiciones en la licitación anterior No. GAF-01-2004-ENTRESA, se les entregará el nuevo Documento sin costo alguno.

5. Las ofertas deberán presentarse en idioma Español y con sus precios en moneda nacional y a la atención de la Unidad de Adquisiciones, a más tardar a las 3:00 p.m. del 14 de junio de 2004, en las instalaciones del Auditorio de ENEL, fecha, lugar y hora en que serán abiertas en sesión pública.

6. Las ofertas deben incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del 3% del precio total de la oferta.

ING HUMBERTO SALVOL., GERENTE GENERAL.

2-1

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 05366 - M. 756968 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION:

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 197, Tomo V Partida 592 del Libro de Registro de Títulos de graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**.
POR CUANTO:

IVANIA DEL SOCORRO PRADO FONSECA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de enero del dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Ing. Emrson Pérez Sandoval.- El Secretario General (a.i), Lic. Tomás Téllez Ruiz.

Es conforme. Managua, ocho de marzo del 2004.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 05367 - M. 757971 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION:

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 289, Tomo IV Partida 866 del Libro de Registro de Títulos de graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**.
POR CUANTO:

BERTHA CECILIA JIMÉNEZ LEZAMA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil dos. El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- La Secretaria General, Lidya Ruth Zamora RN.MSN.

Es conforme. Managua, dieciocho de diciembre del 2002.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 05368 - M. 993692 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 21, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

JOSE LEOCADIO JUNEZ VILLALTA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 30 de marzo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 05369 - M. 750480 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 386, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

ALBERTO JAVIER VICTOR CASTILLO SOMOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de marzo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 11 de marzo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 05370 - M. 0058574 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 125, Tomo IX del Libro de

Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

DELIA MARIA CORRALES PINEDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintiséis días del mes de abril del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 26 de abril de 2004.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 05364 - M. 750499 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Vicerrector Académico de la UDO, Certifica que bajo el Folio 63, Partida 124, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: «**La Universidad de Occidente**». **POR CUANTO:**

BARLASHCALEXANDER VIERA SOLORZANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Rev Lic. Francisco Ortiz Cárcamo.- El Decano de la Facultad, Lic. Juan Eduardo González.- El Secretario General, Lic. Antonio Sarriá Jirón.

Es conforme con su original con el que debidamente cotejado. León, veintidós de junio del dos mil uno.- Lic. Armando Ramón Gutiérrez Cruz, Vicerrector Académico.

Reg. No. 05365 - M. 0353020 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 09, Página 138, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA**. **POR CUANTO:**

HECTOR ALFREDO AGUIRRE REYES, natural de Managua,

Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Ingeniero-Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil cuatro.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Ing. Manuel López Miranda.- Ing. Noel Obando Ruiz, Resp. Registro Académico Central UPONIC.

Reg. No. 05371 – M. 750955 – Valor C\$ 85.00

REPOSICIÓN DE TITULO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, informa que se ha solicitado reposición de Título de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, en la Especialidad de INGLÉS**, extendido por esta Universidad en el mes de Noviembre de 1990, a nombre de **YAMILETH ZEPEDA ARIAS**.

Los interesados puede oponerse dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de esta publicación.

Managua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil cuatro. NIVEA GONZALEZ ROJAS, Secretaria General.

Reg. No. 05372 – M. 2982066 – Valor C\$ 85.00

AVISO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León (UNAN-LEON), informa que ha solicitado la Reposición del Título de **LICENCIADA EN DERECHO**, extendido por esta Universidad el día 8 de noviembre del 2001, a nombre de **HENRYETTE KATERINA CASCOBATRES**. Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días a partir de esta publicación.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil cuatro. Luis Hernández León, Secretario General.

Reg.No. 5437 - M. 750975 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director Académico de la UDO certifica que bajo el Folio 88, Partida 371, Tomo II del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“La Universidad de Occidente”**. **POR CUANTO:**

HECTOR LEONEL PADILLA REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Julio del dos mil tres. El Rector de la Universidad, Msc Armando Ramón Gutiérrez Cruz.- El Decano de la Facultad, Ing. Raúl David Cortez Lara.- El Secretario General, Lic. Antonio Sarriá Jirón.

Es conforme con su original con el que debidamente cotejado. León, veintidós de Julio del dos mil tres.- Msc Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Director Académico.

Reg. No. 05438 - M. 0277228 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 172, Tomo III, Acta 514 del Libro de Registro de Título de graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

GLORIA ELENA PALACIOS NAVARRETE, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR CUANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación para el Hogar**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Lic. Lidya Ruth Zamora.

Es conforme. Managua, siete de Diciembre de 1999.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 05439 - M. 992726 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el

Folio 224, Tomo V, Partida 673 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

WILBER JONATHAN CARMONA MERCADO, natural de San Juan del Sur, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de marzo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General (a.i.), Lic. Tomás Téllez Ruiz.

Es conforme. Managua, diecinueve de Marzo del 2004.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 05440 - M. 756982 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 001, Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Administración de Empresas**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

ABRAHAM LUIS MACIAS LACAYO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintiocho días del mes de Diciembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Abril del dos mil cuatro.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 05441 - M. 687854 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro

de la U.C.C. certifica que en Folio No. 04, Tomo No. 009 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Ingeniería Civil**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

NICOLAS NARCISO MENDOZA HARVEY, natural de Puerto Cabezas, Departamento de Región Autónoma Atlántico Norte, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintiocho días del mes de Diciembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los cinco días del mes de Mayo del dos mil cuatro.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 05548 - M. 751859 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 050, Tomo #05 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Licenciatura en Ciencias Ejecutivas Bilingüe**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

ARICIA AMELIA BERMUDEZ PINEDA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias Ejecutivas Bilingüe**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintisiete días del mes de Diciembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los siete días del mes de Enero del dos mil cuatro.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 05442 - M. 752346 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de

Ingeniería, certifica que bajo el No. 25, Página 13, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Maestría de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Construcción**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ING. PEDRO JOAQUIN TORRES SOLIS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Construcción**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Master en Ingeniería del Transporte**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres del mes de Marzo del año dos mil cuatro.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.

Es conforme. Managua, ocho de Marzo de 2004.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 05549 - M. 0277234 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1272, Página 257, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Construcción**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

RONALDO ANTONIO PEREZ PRIETO, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Construcción**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Topógrafo**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Marzo del año dos mil cuatro.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Ing. Julio Maltez Montiel.

Es conforme. Managua, veintiséis de Abril de 2004.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 05443 - M. 0058513 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 11, Página 06, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO::**

ING. ARIS MANUEL MEJIA HERRERA, natural de La Trinidad, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por el **Programa de Maestría en Procesamientos de Alimentos** de la Facultad de **Ingeniería Química**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Master en Procesamiento de Alimentos, Mención en Producción más Limpia**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil tres.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.

Es conforme. Managua, veinte de Agosto del año dos mil tres, Directora de Registro.

Reg. No. 05444 - M. 992732 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 29, Página 132, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

DAYSIS GARCIA SOLORZANO, natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Ingeniero en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Marzo del año dos mil cuatro.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Ing. Hulasko Antonio Meza Soza.- Ing. Noel Obando Ruiz, Resp. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. No. 05445 - M. 992734 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 32, Página 132, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ANIELKA JAZMINA SALAZAR CANO, natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Ingeniero en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Marzo del año dos mil cuatro.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Ing. Hulasko Antonio Meza Soza.- Ing. Noel Obando Ruiz, Resp. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. No. 05446 - M. 992733 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 28, Página 132, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

CLAUDIA JOVANIA MARTINEZ MARIN, natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Ingeniero en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Marzo del año dos mil cuatro.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Ing. Hulasko Antonio Meza Soza.- Ing. Noel Obando Ruiz, Resp. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. No. 05544 - M. 994325 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 03, Página 74, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JORGE ALBERTO BUSTOS CARBALLO, natural de La Concepción, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil cuatro.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Ing. Mayra García Sequeira.- Ing. Noel Obando Ruiz, Resp. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. No. 05545 - M. 751862 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 14, Página 112, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

IVANIA DEL CARMEN CHAVEZ RUIZ, natural de Tola, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Turismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Diciembre del año dos mil tres.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Ing. Mayra García Sequeira.- Ing. Noel Obando Ruiz, Resp. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. No. 05546 - M. 976334 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 23, Página 132, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ALEJANDRA DEL CARMEN CRUZ GARCIA, natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Ingeniero en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Marzo del año dos mil cuatro.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Ing. Hulasko Antonio Meza Soza.- Ing. Noel Obando Ruiz, Resp. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. No. 05547 - M. 992793 - Valor C\$ 85.00**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 25, Página 132, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

FATIMA BRAVO SEQUEIRA, natural de Santo Tomás, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Ingeniero en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Marzo del año dos mil cuatro.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Ing. Hulasko Antonio Meza Soza.- Ing. Noel Obando Ruiz, Resp. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. No. 05456 - M. 992736 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 38, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua».** **POR CUANTO:**

CLAUDIA YUNIETH LAGUNA RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Educación Pre-escolar**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Abril del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 20 de Abril del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 05457 - M. 992737 - Valor C\$ 85.00**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 8, Tomo I del Libro de Registro de Título del Escuela Regional de Enfermería La Trinidad, Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua».** **POR CUANTO:**

FATIMA RUTH CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela Regional de Enfermería La Trinidad Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de Febrero del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 26 de Febrero del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 05536 - M. 0718984 - Valor C\$ 85.00**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 54, Tomo I del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su

cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

MARIA AUXILIADORA CONTRERAS SOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Abril del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 29 de Abril del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 05537 - M. 739443 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 8, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

RICARDO ROBERTO MENDOZA HARVEY, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Marzo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 25 de Marzo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 05538 - M. 2931748 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 947, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

GAIL MELODY MARTINEZ SANCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de

la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Historia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Enero del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 28 de Enero del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 05534 - M. 292798 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 46, Tomo I del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

MARCIA MAYELA CORDOBA GOMEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Fisioterapia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Marzo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 30 de Marzo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 05533 - M. 750378 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 12, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

THELMA LORENA GAMBOA SOLANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Pedagogía con Mención en Educación Primaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Marzo del dos mil cuatro.- El Rector de la

Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 30 de Marzo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 05458 - M. 746027 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 23, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

ELENA ISABEL LEYTON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Pedagogía con Mención en Administración de la Educación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Abril del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 20 de Abril del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 05459 - M. 0066513 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 290, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

EDGARD ALBERTO MARADIAGA MOLINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Octubre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 28 de Octubre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 05460 - M. 753182 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 993, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

MARIELA DEL SOCORRO CARBALLO LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Marzo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 24 de Marzo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 05531 - M. 0716052 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 395, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

ALCIDES ESPINOZA PADILLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Marzo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 30 de Marzo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 05532 - M. 994323 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 3, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

MARTHA CECILIA DELGADILLO LOMPEDRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Agrícola**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Abril del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 30 de Abril del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 05447 - M. 750353 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., certifica que a la Página 029, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de CC. JJ. Y SS. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

JOHANA DE LOS ANGELES MIRANDA ARROLIGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho con Especialidad en Juicio Oral**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Marzo del año dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Lic. Jeannette Bonilla de García.- El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 13 de Marzo de 2004.- Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. No. 05448 - M. 992763 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., certifica que a la Página 004, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de CC. EE. Y AA. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

SELMA PAOLA GONZALEZ GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Empresarial con Especialidad en Proyectos de Inversión**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Marzo del año dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Lic. Jeannette Bonilla de García.- El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 10 de Marzo de 2004.- Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

SECCION JUDICIAL

SUBASTA

Reg. No. 5550 - M. 810951 - Valor C\$ 85.00

En la Gaceta No. 88 del corriente, se anunció pública Subasta No. 12/04 a realizarse el sábado 15 de mayo; por razones ajenas a nuestra voluntad, les informamos que dicho evento se ha postergado para el 29 de mayo del 2004.

Dirección General de Servicios Aduaneros Subasta de Vehículos y Mercancías en Abandono

De conformidad con el Título VII, Capítulo Único, Artículo 95 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA III), la Dirección General de Servicios Aduaneros tiene el agrado de invitarles a la Subasta Pública No 12-2004 de **VEHÍCULOS Y MERCADERIA** en abandono donde están y a como están, a efectuarse en la Bodega de Subasta Pública de la DGA, ubicada en el Km 5 ½ Carretera Norte, el día Sábado 29 de Mayo del año en curso.

Entre otros se rematarán:

ROPA USADA	AUTOMOBILES
ELECTRODOMESTICOS	MOTOCICLETAS
LLANTAS USADAS	CAMION
JUGUETES	MICROBUS
	BUS

Y MUCHAS COSAS MAS...

El registro de asistencia será de las 8 a 9 am y posteriormente a las 9 am el remate de la mercancía.

La lista (cartel) con la descripción, precios base y la ubicación de cada uno de los lotes estarán a la orden de los interesados en la Oficina de Subasta, ubicada en el Km. 5 ½ Carretera Norte, el día Martes 25 de mayo del corriente.

La concurrencia de postores es libre tanto para personas naturales como jurídicas, siendo el requisito indispensable para participar un depósito de C\$7,000.00 (Siete mil córdobas netos), en cualquier sucursal del **BANPRO** en la cuenta **DGA-SUBASTAS No 1001-110-4508-499**. **La minuta de depósito, Cédula de identidad o pasaporte, serán los documentos obligatorios para participar en esta actividad**, los cuales deberán presentarse el día de la subasta. En caso de que la persona natural o jurídica presentase otro tipo de identificación, será la Dirección General de Servicios Aduaneros quien decida si dicha persona podrá participar o no.

Dicho depósito será devuelto presentando el comprobante correspondiente en caso de que el participante no adquiriera ningún lote, o se tomará como abono en caso de adquirir alguno. **Asimismo el depósito no se regresará cuando un postor adquiera un lote y luego no lo pague.**

NO SE ACEPTARAN DEPOSITOS CON FECHA DEL DIA DE LA SUBASTA.

(Excepto, cuando el participante demostrare que dicho depósito no se realizó por fuerza mayor o caso fortuito y será la DGA quien decida si es aceptado o no.).

Se recuerda a los participantes que los lotes vendidos, deberán ser cancelados en efectivo en moneda de curso legal (Córdobas únicamente) o cheque certificado al concluir la subasta, así mismo se les recuerda que los lotes adjudicados deberán ser retirados el mismo día de la subasta al concluir la misma. Dado en la ciudad de Managua, a los 10 días del mes de Mayo del 2004.

CONVOCATORIA

Reg. No. 05292 – M. 752922 – Valor C\$ 85.00

De Conformidad a la Escritura de Constitución de **MULTICAMBIOS, S.A.**, de los artículos décimo primero y décimo sexto de los Estatutos Sociales y del artículo 253 del Código de Comercio, cítase a Junta General de Accionistas de **MULTICAMBIOS, SOCIEDAD ANONIMA** a realizarse a **las cinco de la tarde del treinta y uno de Mayo del dos mil cuatro** para conocer, deliberar y decir sobre la siguiente:

Agenda:

1. Informe Anual de la Junta Directiva
2. Estados Financieros Ejercicio 2003
3. Informe del Vigilante
4. Elecciones de Junta Directiva para el período 2004 – 2007
5. Elecciones del vigilante para el período 2004 – 2007
6. Varios.

La Asamblea General de Accionistas se realizará en la sede social que sita: De Rotonda El Güeguense, cien varas al sur, Edificio El Retiro, lugar de las instalaciones de la Oficina Principal.

De no constituirse la Junta General de Accionistas en la hora y fecha señalada, por este mismo medio cítase en segunda convocatoria a la Junta General de Accionistas de **MULTICAMBIOS, SOCIEDAD ANONIMA** a realizarse en la sede social antes descrita a las cinco de la tarde del 7 de Junio del año dos mil cuatro para conocer, deliberar y decidir la Agenda indicada arriba.

Clarisa Cabrera Quintanilla. Secretaria .- Junta Directiva Multicambios, S. A.

CONVOCATORIA

Reg. No. 5530 - M. 967799 - Valor C\$ 130.00

De la demanda ordinaria interpuesta por el Dr. Elías César Hidalgo Ramírez, en su carácter Apoderado General Judicial del Banco de la Vivienda de Nicaragua en Liquidación, en contra de **TRANSACCIONES RAP Sociedad Anónima** conocida abreviadamente **TRANSACCIÓN RAP S.A.** representada por el señor **RICARDO ARGUELLO PRAVIA**, convóquese a los Miembros o socios de **TRANSACCIONES RAP Sociedad Anónima** conocida abreviadamente **TRANSACCIONES RAP S.A.** para que en junta elijan a un representante. Entre la convocatoria y la Junta deben mediar por lo menos veinte días contados, desde la publicación de los edictos, de conformidad al Arto. 871 Pr.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil cuatro. Dra. Adriana María Cristina Huete López, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.

TITULO SUPLETORIO

Reg. No. 5529 - M. 750385 - Valor C\$ 195.00

ROBERTO DE JESÚS ENRIQUEZ, solicita Título Supletorio de un terreno sito en esta ciudad en el cruce carretera nueva a León cuesta del plomo kilómetro once frente a Emensa, con un área de más de tres manzanas que equivalen a 31,184,44 vras. Con los siguientes linderos: Norte: Cauce de por medio carretera nueva a León, Sur: Cause de por medio, Este: cause carretera de por medio nueva a León, Oeste: Emensa; sin perjuicio de quien tenga mejor o igual derecho. Oponerse. Managua, veintiséis de abril del dos mil cuatro. Dr. Néstor Castillo Vanegas, Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua. Marisol Navarro, Secretaria de Actuaciones.

3-1

DECLARATORIA DE HEREDERO

Reg. No. 5528 - M. 750377 - Valor C\$ 130.00

El Licenciado **DANIEL PORRAS GUTIERREZ**, mayor de edad, soltero, Abogado y del domicilio de Diriamba y de tránsito por esta ciudad, como Apoderado en cuanto a facultades judiciales del señor **MARIO ADRIAN CALDERA MALIAÑO**, mayor de edad, casado, Médico y Cirujano y del domicilio de Puntarenas, República de Costa Rica, de tránsito por esta, solicita se le declare heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones que dejare la señora **María Teresa Maliaño Urtecho**. Opóngase. Dado en la ciudad de Rivas, a las veintiséis días del mes de marzo del dos mil cuatro. Dra. Marianela Paredes Arosteguí, Juez de Distrito Civil de la ciudad de Rivas, Lic. Hortensia Gerardina Alvarez Jerez, Secretaria de Actuaciones, Juzgado de Distrito Civil, Rivas.

Reg. No 05290 – M.750938 – Valor C\$ 135.00

ELIZABETH CAROLINA JOSÉ SEQUEIRA, solicita se le declare como única y universal heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su señora madre Nicolasa Sequeira Gaitán. Interesados oponerse dentro del término de Ley.-

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, a los dieciocho días del mes de febrero del dos mil cuatro.-
Dra. Adriana María Cristina Huete López, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.

3-3

CITACION DE PROCESADOS

Por única vez cito y emplazo al procesado (s) **ARIEL POVEDA**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **DAÑOS**, en perjuicio de **SONIA DEL SOCORRO AGUIRRE VARGAS**, de no hacerlo estará bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se ocultare. Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil cuatro. Lic. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado (s) **LUIS MANUEL PEREZ SANCHEZ**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **FALTA PENAL CONTRA LAS PERSONAS**, en perjuicio de **JANETH CIPRIANA OBREGÓN MUNGUÍA**, de no hacerlo estará bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se ocultare. Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil cuatro. Lic. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado (s) **JOSE FRANCISCO SÁNCHEZ TIJERINO**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **AMENAZAS**, en perjuicio de

PABLA JUÁREZ Y ELOY JUAREZ, de no hacerlo estará bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se ocultare. Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de mayo del año dos mil cuatro. Lic. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado (s) **RIDER RIVAS CHAVARRIA**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **DAÑOS**, en perjuicio de **SONIA DEL SOCORRO AGUIRRE VARGAS**, de no hacerlo estará bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se ocultare. Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil cuatro. Lic. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado (s) **RIDER RIVAS CHAVARRIA**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **DAÑOS A LA PROPIEDAD Y LESIONES**, en perjuicio de **ESTRELLA PALOMO GUTIERREZ**, de no hacerlo estará bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se ocultare. Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil cuatro. Lic. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen Managua.